

# ACTA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022

En las instalaciones de la EDAR de Villadepalos, siendo las 17,45 horas del día 9 de marzo de 2022, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Presidente, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, los miembros de la Asamblea de Concejales que a continuación se relacionan: DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por el Ayuntamiento de Ponferrada, DON ANTONIO CUELLAS GARCÍA y DOÑA ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil; DOÑA YOANA MARIAN FRANCO RODRÍGUEZ y DON YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Camponaraya; DON RAÚL VALCARCE DÍEZ, y DOÑA M.ª CRUZ MIGUEL ÁLVAREZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo; DON SERGIO GARCÍA VALCARCE y DON DAVID ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Toral de los Vados; asistidos por el Interventor, DON OSCAR LUACES DE LA HERRÁN, de la Ingeniera, DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ, y del Secretario de la entidad, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declara abierta la sesión.

Asiste como oyente el Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos.

Se declara abierta la reunión, entrándose seguidamente en el orden del día.

### <u>1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.</u>

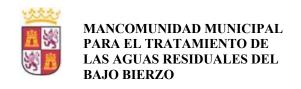
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### <u>2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2022, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.</u>

Examinado el Proyecto de Presupuesto General de la Mancomunidad para el tratamiento de aguas residuales del Bajo Bierzo para el ejercicio 2022, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad



para el ejercicio 2022, cuyos resumen por Capítulos es:

#### **GASTOS.-**

1 OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	84.500,00€
Capítulo 2 GASTOS CORR. EN B.Y. S	399.000,00€
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORR	233.245,80 €
Capítulo 5 FONDO CONTINGENCIA	7.254,20 €
2 OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	663.500,00€
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS CAP	34.500,00€
TOTAL GASTOS	1.422.000.00 €

#### **INGRESOS.-**

### 1.- OPERACIONES CORRIENTES

1 OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 3 TASAS, PP Y OTROS ING	16.800,00€
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORR	0,00€
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMON	1.405.100,00€
2 OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAP	100,00€
TOTAL INGRESOS	1.422.000,00€

**SEGUNDO**: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

**TERCERO**: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la Mancomunidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

**CUARTO**.- Remitir copia del Presupuesto General del ejercicio 2022, una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

## 3°.- DETERMINACIÓN DEL CANON ANUAL VARIABLE Y DEL FONDO DE INVERSIÓN A APORTAR POR EL CONCESIONARIO, EJERCICIO 2022.

De acuerdo con la Cláusula 18.4 del Pliego de condiciones que rige la Concesión del Servicio, el adjudicatario está obligado a pagar un Canon Anual dirigido a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Mancomunidad.



Dicho canon será fijado anualmente por la Mancomunidad en consideración a sus presupuestos, debiendo ser comunicado al concesionario antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.

Por otra parte, en la Cláusula 18.3 del mismo Pliego se fija el Fondo de Inversiones a aportar por el concesionario y destinado a financiar las obras de ampliación, renovación y mejora de infraestructuras e instalaciones, debiendo desembolsarse por el concesionario a requerimiento de la Mancomunidad, siempre dentro de los límites establecidos en la indicada cláusula.

Por su parte, el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2022 realiza una previsión del Canon Anual de 708.000 €, y de disposición del Fondo de Inversiones de 697.000 €.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN**:

**PRIMERO**: Fijar como Canon Anual a satisfacer por el concesionario para el ejercicio 2022 en el importe de 708.000 €.

**SEGUNDO**: Determinar como importe previsible del Fondo de Inversión a satisfacer por el concesionario para el ejercicio 2022, la cantidad de 697.000 €.

**TERCERO**: Comunicar el acuerdo al concesionario FCC AQUALIA SA, a los efectos que pueda disponer de las medidas oportunas para cuando procedan los pagos pertinentes.

### <u>4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.</u>

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe de ejecución trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2021, que obra en el expediente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.